



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución RPC-SO-037-No.265-2012, de 31 de Octubre del 2012, el Consejo de Educación Superior, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Educación Superior, expidió el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

Que, el Art. 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, entre otras cosas, indica, que el personal académico no titular en las instituciones de educación superior públicas deberá ser contratado observando las normas de la Ley Orgánica de Servicio Público y que, de manera excepcional, este personal podrá ser contratado bajo la modalidad de contratos civiles profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia establecidos en el Reglamento General a la LOSEP;

Que, Con resolución N° 37/2014 del 20 de febrero de 2014, se aprobó el Instructivo para el proceso de selección y contratación del personal académico ocasional no titular para el periodo académico 2014 – 2015;

Que, con resolución N° 72/2014 de marzo 10 y continuada en marzo 11 del 2014, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

Que, con resolución N° 111/2014 de abril 30 del 2014, el Consejo Universitario aprobó el Informe de Selección docente para los profesores a contratarse para el periodo lectivo mayo a Diciembre 2014;

Que, con oficio N° 624 UATH UTMACH de abril 30 del 2014, el Ab. William Gabriel Orellana Izurieta, Jefe de Personal de la UTMACH, indica que revisadas las resoluciones emitidas por el Consejo Universitario sobre los cambios en las remuneraciones del personal académico, se encontró que no existe una que respalde las remuneraciones programadas y proyectadas por el Departamento Financiero para el personal académico no titular del periodo lectivo 2014,.....”

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”;

Que, con oficio N° 234 A PSTO DF UTMACH de mayo 2 del 2014, el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la Institución, presenta la certificación de disponibilidad económica que dice: “En contestación a su oficio N° 205 A SG UTMACH de mayo 2 del 2014, le manifiesto que si existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio económico, para contratar los servicios de 554 docentes para las diferentes facultades, para el periodo de mayo 1 a febrero 28 del 2015, por un monto de \$ 6'611.484.80, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 127/2014

Pág. 2

	Dedicación	Cant.	Partida presupuestaria
Facultad de Ciencias Agropecuarias	TC, TM, TP.	77	21-510510-0700-003
Facultad de Ingeniería Civil	TC y TM	25	21-510510-0700-003
Facultad de Ciencias Empresariales	TC y TM	193	21-510510-0700-003
Facultad de Ciencias Químicas	TC y TM	80	21-510510-0700-003

Para la Facultad de Ciencias Sociales se aplicará de la siguiente manera:

	Cantidad	Partida Presupuestaria
Profesor a Tiempo Completo	115	21-510510-0700-001
Profesor a Tiempo Completo	19	21-510510-0700-003
Profesor a Tiempo Medio	41	21-510510-0700-003
Profesor a Tiempo Parcial	4	21-510510-0700-003

En base a las consideraciones expuestas, este organismo, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer al Departamento de Talento Humano, elabore los contratos de las y los profesores Ocasionales y Honorarios de las Facultades, para el período académico mayo a diciembre 2014, de conformidad con el listado contenido en el informe de selección aprobado por el Consejo Universitario en sesión desarrollada el 30 de abril de 2014 con resolución N° 111/2014.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 02 de mayo de 2014.

Machala, 05 de mayo del 2014.